

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

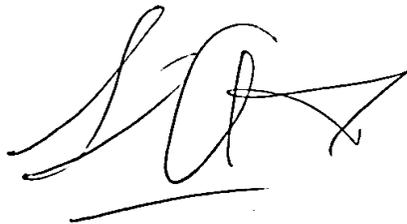
Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. No. 2021 00466

En atención a lo manifestado en el escrito allegado por apoderado judicial del demandante con facultad para desistir, terminar y transigir la litis con fundamento en el artículo 314 del C.G. del P. a través de correo electrónico (Archivo 22) y solicitud de no condena en costas a voces de lo reglado en numeral 4º del Artículo 316 del C.G. del P. ser procedente lo previo a resolver sobre aquel pedimento y solicitud de no condena en costas **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demanda por el termino de TRES (3) DIAS conforme prevé el numeral 4º del Artículo 316 del C.G. del P.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 093 , hoy 06 de octubre de 2023 .  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
